



**PODER JUDICIAL
MENDOZA**

ACORDADA N° 24.858

Mendoza, 22 de marzo de 2013.-

VISTO :

Que han transcurrido quince años desde que se creara mediante Acordada n° 15.498 bis, el Departamento de Cooperación Internacional (DE.C.I.), y se fijaran sus atribuciones originales en la Acordada 15.501 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicha normativa, el referido organismo comenzó sus funciones con una competencia limitada y reducida a los temas de diligenciamiento de exhortos internacionales tanto activos como pasivos de todos los tribunales provinciales y de todos los fueros; se generó la administración del dato estadístico de dicho trabajo, organizado por país, por Tribunal y por tipo de Cooperación prestado; se instrumentó una Base de Datos de Tratados Internacionales para consulta de los Señores Magistrados, compilando así el estado de ratificación y vigencia de Convenios tanto de fuentes bilaterales, como multilaterales de los foros de OEA, Naciones Unidas, La Haya y Mercosur.

Que con posterioridad a su creación y a lo largo de todo este tiempo, se han dictado numerosas resoluciones en el ámbito de la Superintendencia de esta Suprema Corte, a modo de respuestas a las nuevas necesidades que se fueron presentando en el quehacer de la Asistencia Judicial Internacional. Así se incorporó como nuevas funciones la prevista en la Acordada 16.168 bis, que incorporó al DECI, lo atinente a los Procesos de Alimentos Internacionales fundados en el Convenio de Naciones Unidas (ONU), a través del cual se incorporó al Poder Judicial una función que hasta ése momento, desempeñaba el Poder Ejecutivo, generándose por parte de este último el Decreto Provincial N° 1444 de fecha 20 de Agosto de 1999 y a través del cual se designa como delegada para la Provincia de Mendoza y en calidad de Autoridad Central en representación del Ministerio de Justicia de la Nación, en materia de Alimentos Internacionales, al organismo DECI.

En el mismo sentido, la Acordada 17.115, agregó como función, el Control y Seguimiento de las Cartas Rogatorias Internacionales tanto activas como pasivas, debiendo mantener informado al tribunal requirente según los casos, sobre el estado de tramitación.

Mediante Acordada N° 16.839 bis, se le confirió facultades al DECI para tramitar traducciones internacionales;

De la actividad desplegada por el Dr. Stocco con las autoridades judiciales de la Corte Suprema del Estado de Panamá, resultó la Normativa de Superintendencia, Acordada N° 17.290, en que se fijaron las bases para la suscripción de un Convenio Bilateral de Colaboración Mutua con dicho Estado.

Por imperio de la Acordada N° 17.643 bis de fecha 30 de Setiembre de 2002, se establece que el Dr. Stocco prestará servicios en el DECI, los días Lunes, Miércoles y Viernes, en razón de la complejidad de la actividad del Departamento y en la búsqueda de una mayor dedicación; estableciendo un sistema de subrogancia rotativa en la atención del Despacho del Juzgado de Villa Nueva, a través de los Jueces de Las Heras, Rodeo de la Cruz y Chacras de Coria.

Mediante Acordada 19976, se designó en calidad de Director del DECI al Dr. Roberto Stocco, que se había venido desempeñando como Coordinador de la Oficina.

Que a modo organizativo, se dispuso en definitiva, reorganizar las funciones del referido organismo Vía superintendencia de este Superior Tribunal, mediante Acordada N° 24.562; dicha normativa estableció y diferenció las funciones del DECI en relación a las funciones del Señor Juez de Enlace para la Convención de Naciones Unidas sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, ratificada mediante Ley Nacional 23.857.

Que al momento de considerar y merituar la labor desempeñada a lo largo de estos 15 años por el coordinador primero y luego Director del DECI, Dr. Roberto Stocco, se hace necesario destacar que dicha tarea conjunta de juez y director del DECI, era posible en especial atención a que su función de juez de paz distrital (Ley 5094) le demandaba una dedicación que le permitía atender al mismo tiempo los exhortos internacionales como el cotidiano despacho del tribunal.

Que en la actualidad, el Juzgado de Paz de Villa Nueva ha incrementado su trabajo en forma notable toda vez que su Cuantía ha sido elevado desde 2010 a la suma de \$20.000; asimismo se ha avanzado en un cambio estructural en los juzgados de esta instancia a través de la Ley 8279, buscando su equiparación con los Juzgados de Paz Letrados y Tributarios, lo que torna más que complejo que el referido magistrado continúe con ambas funciones.

Que a través del DECI a lo largo de estos 15 años se ha desarrollado un Trabajo Técnico sin precedentes en Tribunales de Latinoamérica, al contar con una oficina especializada en temas internacionales "intra-poder judicial" impuesta por las necesidades de sus jueces en los requerimientos internacionales. Que para esta función, su titular ha volcado y pone a disposición sus conocimientos como profesor Titular por Concurso de



PODER JUDICIAL MENDOZA

la asignatura Derecho Internacional Privado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo.

Tal como resulta de los datos del movimiento estadístico se ha prestado colaboración y Asistencia Judicial internacional y hasta el momento, a más de 50 países del mundo entero, ellos son: ALEMANIA, ANDORRA, AUSTRALIA, AUSTRIA, BELGICA, BOLIVIA, BRASIL, BULGARIA, CANADA, CHILE, CHINA, CHIPRE, COLOMBIA, COSTA RICA, CROACIA, CUBA, DINAMARCA, ECUADOR, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL SALVADOR, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTONIA, FINLANDIA, FRANCIA, GRECIA, HAITI, HOLANDA, INGLATERRA, IRLANDA, ISLA GRANCAIMAN, ISRAEL, ITALIA, JAPON, MALASIA, MALTA, MEXICO, NORUEGA, PANAMA, PARAGUAY, PERU, PORTUGAL, PUERTO RICO, REP. CHECA, REP. DE GHANA, REP. DEMACEDONIA, REP. DE MOLDOVA, REP. DEL CONGO, REP. DOMINICANA, RUMANIA, RUSIA, SAN MARINO, SUECIA, SUIZA, THAILANDIA, UCRANIA, URUGUAY y VENEZUELA.

Que al aumento descrito en las actividades jurisdiccionales, se le ha sumado al DECI recientemente la representatividad y trabajo en el "Comité de Integración Cristo Redentor" en la recientemente incorporada, Sección "Cooperación Judicial Internacional", creada en el XXX Reunión del Comité, realizada en la Ciudad de Mendoza, en fecha 1 y 2 de Setiembre de 2011.

Por otra parte, la función del Poder Judicial de Mendoza en el acontecer internacional que le exige su realidad local, y respondiendo a la necesidad de estar a la altura de los tiempos, en un mundo cada día más globalizado de cara al porvenir, se advierte como prioritario garantizar para lo sucesivo la continuidad de esta Oficina pero ahora, con una actualizada Estructura Funcional que la jerarquice y permita su estabilidad a fines de continuar respondiendo con solvencia a los distintos requerimientos que exige el Derecho internacional Privado actual.

Dada la complejidad, diversidad y cantidad de trabajo que impone el giro de la actividad internacional en nuestros tribunales, se estima conveniente que el referido magistrado se dedique con exclusividad a esta última labor.

Como corolario de esta afirmación, atendiendo a la evidente función jurisdiccional de la Oficina, y en reconocimiento a la labor que ha venido realizando el Departamento de Cooperación Internacional, es que se decide transformar al DECI, en la Secretaría Judicial de Corte para Asuntos Internacionales (SEJUCAI), designando en calidad de titular al Señor Juez de Paz, Dr. Roberto Stocco.

Que al momento de verificar esta transformación, del DECI, en SECRETARIA JUDICIAL DE CORTE, se ha tenido asimismo en consideración, no sólo los 15 años que ha trabajado el Dr. Roberto Stocco en forma gratuita por esta actividad internacio-

nal, sumada a su habitual de Juez, sino también como reconocimiento a su carrera judicial, la que comenzó como Auxiliar de este Poder Judicial y que recorrió luego como Defensor Oficial Ad-Hoc, como Juez de Paz de Bowen durante seis años en General Alvear y 15 años Juez de Paz de Villa Nueva, actividades desplegadas a lo largo de 30 años de servicio.

Que a fines de dotar de estructura de Personal de la nueva Secretaria de este Supremo Tribunal, y a fines de que colabore con las previsiones del nuevo giro funcional de la Secretaria, es que se asigna un cargo de Relator de Corte, Funcionario Equiparado a Magistrado Clase 24, a fines de que colabore en la faz funcional de dicha oficina. Que dentro de los funcionarios de este Poder Judicial con el respectivo examen de idoneidad aprobado, conforme expediente DDP N°3173, caratulado "Concurso Secretario Relator Sala II- S.C.J., se encuentra el Dr. Santiago F. Brennan, a quien se designa mediante el presente resolutivo para que ocupe dicho cargo.

Que el DECI, tiene asignado desde años, un cargo de Secretario de Ministerio, correspondiendo que el mismo continúe en la estructura de la SEJUCAI; en atención a que por distintas razones, el referido cargo no se procedió a llenar oportunamente, es que se procede en este acto al llamado a concurso para seleccionar dicho personal. Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley 4969, la Suprema Corte de Justicia en pleno,

RESUELVE:

1) Transformar el organismo DECI Departamento de Cooperación Internacional de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en la SECRETARIA JUDICIAL DE CORTE PARA ASUNTOS INTERNACIONALES (SEJUCAI).

2) Establecer que las funciones de la SEJUCAI para lo sucesivo, son las previstas en la Acordada 24562 de fecha..

3) Crear el cargo de PROSECRETARIO JUDICIAL DE CORTE, en la categoría de FUNCIONARIO EQUIPARADO A MAGISTRADO, CLASE 25.

4) Designar **interinamente** a partir de la fecha de su juramento en la Primera Circunscripción Judicial, en el cargo de **FUNCIONARIO EQUIPARADO A MAGISTRADO PROSECRETARIO JUDICIAL DE CORTE - clase 25-**, al actual Magistrado **Dr. Roberto Adolfo Stocco, CUIL N° 20-13998131-7, clase 1960**, quien cumplirá funciones de Secretario de la Secretaría Judicial de Corte para Asuntos Internacionales de la Suprema Corte de Justicia.-

5) Crear el cargo de RELATOR DE CORTE en la categoría de FUNCIONARIO EQUIPARADO A MAGISTRADOS, clase 24.

6) Designar a partir de la fecha de su juramento en la Primera Circunscripción Judicial, en el cargo de **FUNCIONARIO EQUIPARADO A MAGISTRADO SECRETARIO RELATOR - clase 24-**, al concursante **Dr. Santiago Felipe Brennan,**



**PODER JUDICIAL
MENDOZA**

CUIL N° 20-18012599-0, clase 1966, quien cumplirá funciones de Secretario Relator de la Suprema Corte de Justicia.-

7) Procédase al llamado a Concurso a fines de cubrir el cargo de Secretario de Ministerio en la faz funcional de la SEJUCAI.

NOTIFIQUESE. COPIESE. ARCHIVASE.

Dr. CARLOS BERRA
Ministro

Dr. ALEJANDRO PÉREZ HUALDE
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. Jorge Horacio Jesús Nanciaros
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. OMAR PALERMO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. PEDRO JORGE LLORENTE
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Se deja constancia que la presente no es suscripta
por **Dr. HERMAN AMILTON SALVINI**
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza
por encontrarse en
uso de licencia.

FELIPE BRENNAN
Secretario de Justicia
Suprema Corte de Justicia

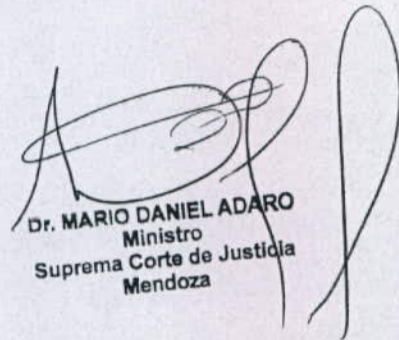




**PODER JUDICIAL
MENDOZA**

POR SU VOTO EL DR. MARIO ADARO EN DISIDENCIA DIJO:

Disentir de la asignación de clase al Magistrado Roberto Stocco, habida cuenta que por acuerdo N° 23.917, ya se le asignó la titularidad y competencia material de Director del Departamento de Cooperación Internacional (DECI), como así en su parte dispositiva punto II se lo mantiene en la categoría y régimen salarial que venía gozando antes del dictado de la Ley 8279. .-



Dr. MARIO DANIEL ADARO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

